

**CUARTA ACTA: REUNION DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC
TUMAN - 2018**

Siendo las 11:30 horas del día 30 de abril del año 2018, en las instalaciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tumbán, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tumbán, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum, de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC, Ing. Rolando Barboza Díaz, da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

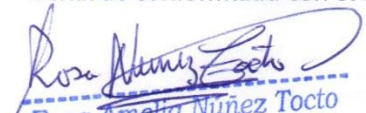
En seguida el Secretario Técnico el Ing. Sixto Lalopú Silva da lectura al punto en la agenda, y estando presentes las siguientes autoridades:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1.ROLANDO BARBOZA DÍAZ	Presidente	Municipalidad Distrital de Tumbán
2. OMAR HECTOR MIRANDA MUÑOZ	Miembro	Comisaria Sectorial de Tumbán
3. WILFREDO NIETO SANTOS	Miembro	Comisaria del C.P. Calupe
4.MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL	Miembro	Subprefecto Distrital
5.ROSA AMELIA NUÑEZ TOCTO	Miembro	Coordinadora Distrital de J.J.VV.
6.DORA C. HIDALGO RODRIGUEZ	Miembro	Fiscal Adjunta Provincial Chiclayo
7. DIANA VANESSA CARDOZO DELGADO	Miembro	Directora Centro Salud Tumbán
8.LORENZO LALOPU SILVA	Miembro	Representante de II.EE. de Tumbán

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, el Comité por unanimidad de los presentes se tomó los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. PRESENTAR E INTEGRAR**, como miembros del CODISEC-TUMAN a los dos nuevos Comisarios, al Mayor PNP. OMAR HECTOR MIRANDA MUÑOZ, y al Capitán PNP. WILFREDO NIETO SANTOS, Comisario de la Comisaria Sectorial de Tumbán y de la Comisaria del C.P. Calupe respectivamente.
- 2. INCREMENTAR**, en efectivos policiales y Serenazgo el patrullaje integrado especialmente en horas nocturnas.

Siendo las 12:25 horas, del día 30 de abril del 2018 se da por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad con el contenido del acta los integrantes presentes en la Reunión.


Rosa Amelia Nuñez Tocto
COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES




Lorenzo Lalopú Silva
Representante de Instituciones Educativas


Dora Carola Hidalgo Rodríguez
Fiscal Adjunta (T)
Tercer Despacho de Investigación
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque




Ing. Rolando Barboza Díaz
Presidente de CODISEC - Tumbán




MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL
SUBPREFECTO DISTRITAL DE TUMBÁN
PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN DE LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR - DGIN




OA - 242143
Omar Héctor MIRANDA MUÑOZ
MAYOR PNP.
COMISARIO PNP. TUMAN

QUINTA ACTA: DE REUNIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC TUMAN - 2018

Siendo las 11:30 horas del día 23 de mayo del 2018, en las instalaciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tumbán, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tumbán, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum, de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC, Ing. Rolando Barboza Díaz, da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

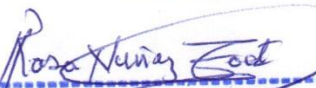
En seguida el Secretario Técnico el Ing. Sixto Lalopú Silva da lectura a los puntos de la agenda; y estando presentes las siguientes autoridades:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1.ROLANDO BARBOZA DÍAZ	Presidente	Municipalidad Distrital de Tumbán
2. OMAR HECTOR MIRANDA MUÑOZ	Miembro	Comisaria Sectorial de Tumbán
3. WILFREDO NIETO SANTOS	Miembro	Comisaria del C.P. Calupe
4.MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL	Miembro	Subprefecto Distrital
5.ROSA AMELIA NUÑEZ TOCTO	Miembro	Coordinadora Distrital de J.J.VV.
6.DORA C. HIDALGO RODRIGUEZ	Miembro	Fiscal Adjunta Provincial Chiclayo
7.DIANA VANESSA CARDOZO DELGADO	Miembro	Directora Centro salud Tumbán
8.LORENZO LALOPU SILVA	Miembro	Representante de II.EE. de Tumbán

Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se tomaron por unanimidad de los presentes los siguientes **ACUERDOS**:

1. **APROBAR**, la Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana incluyendo la actividad de las **Acciones de Trata de personas y su forma de explotación** para el segundo semestre 2018.
2. **PROGRAMAR**, la segunda consulta ciudadana para el día 23 de junio a horas 4:00 P.M., en el patio del local Municipal.
3. **APROBAR**, el presupuesto para la implementación de los 03 Programas Preventivos, Juntas Vecinales, Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPES) y Red de Cooperantes.

Siendo las 12:15 horas del día 23 de mayo del 2017 se da por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad con el contenido del acta los integrantes presentes.


Rosa Amelia Nuñez Tocto
COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES

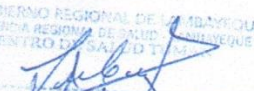

Ing. Rolando Barboza Díaz
Presidente de CODISEC - Tumbán


Lorenzo Lalopú Silva
Representante de Instituciones Educativas

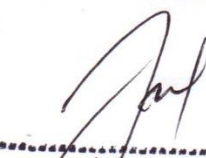


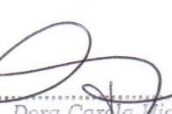

MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL
SUBPREFECTO DISTRITAL DE TUMBÁN
PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN DE LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR




Diana Vanessa Cardozo Delgado
MÉDICO JEFE
CMP. 62506




OA - 242143
Omar Héctor MIRANDA MUÑOZ
MAYOR PNP.
COMISARIO PNP. TUMBÁN


Dora C. Hidalgo Rodríguez
Fiscal Adjunta (T)
Tercer Despacho de Investigación
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

SEXTA ACTA REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA CODISEC TUMAN – 2018

Siendo las 11:15 a.m., horas del día 25 de junio del 2018, en las instalaciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tumbán, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Tumbán, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum, de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC, Ing. Rolando Barboza Díaz, da por iniciada la presente Sesión Ordinaria.

En seguida el Secretario Técnico el Ing. Sixto Lalopú Silva da lectura a los puntos en la agenda; y estando presentes las siguientes autoridades:

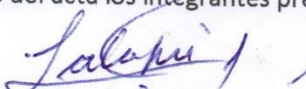
MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1.ROLANDO BARBOZA DÍAZ	Presidente	Municipalidad Distrital de Tumbán
2.OMAR HECTOR MIRANDA MUÑOZ	Miembro	Comisaría Sectorial de Tumbán
3.WILFREDO NIETO SANTOS	Miembro	Comisaría del C.P. Calupe
4.MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL	Miembro	Subprefecto Distrital
5.ROSA AMELIA NUÑEZ TOCTO	Miembro	Coordinadora Distrital de J.J.VV.
6.LEA ROSALIA VASQUEZ GRANDA	Miembro	Juez Juzgado letrado Tumbán
7.DORA C. HIDALGO RODRIGUEZ	Miembro	Fiscal Adjunta Provincial Chiclayo
8.LORENZO LALOPU SILVA	Miembro	Representante de II.EE. de Tumbán

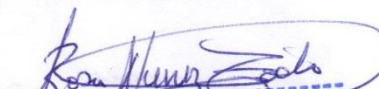
Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se tomaron por unanimidad de los presentes los siguientes **ACUERDOS**:

1. **JURAMENTAR E INTEGRARAR**, al CODISEC a la Abg. LEA ROSALIA VASQUEZ GRANDA quien por razones de relevo se encuentran actualmente ocupando el cargo de Juez de Paz Letrado del Distrito de Tumbán.
2. **SUSCRIBIR**, un Acta por parte de los integrantes del CODISEC para suspender la SEGUNDA CONSULTA CIUDADANA, acatando el Decreto Supremo N° 048-2017-PCM, donde se determina la "Prórroga del Estado de Emergencia declarado en el distrito de Tumbán, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque".
3. **REALIZAR**, en ceremonia pública la implementación de los 03 Programas Preventivos de seguridad ciudadana: Juntas Vecinales, BAPES y Red de Cooperantes.

Siendo las 12:20 horas del día 25 de junio del 2018 se da por concluida la reunión, firmando en señal de conformidad con el contenido del acta los integrantes presentes

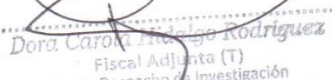

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMBÁN
Ing. Rolando Barboza Díaz
Presidente de CODISEC - Tumbán


Lorenzo Lalopú Silva
Representante de Instituciones Educativas

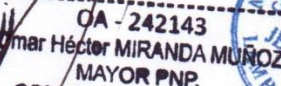

Rosa Amelia Nuñez Tocco
COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES


LEA ROSALIA VASQUEZ GRANDA
Juez Supernumerario
Juzgado de Paz Letrado Tumbán
CSJLA - PODER JUDICIAL


MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL
SUBPREFECTO DISTRITAL DE TUMBÁN
PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN DE LAMBAYEQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR-DCIN


Dora Carolina Hidalgo Rodríguez
Fiscal Adjunta (T)
Tercer Despacho de Investigación
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque


POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMISARIA PNP TUMBÁN
REGION POLICIAL LAMBAYEQUE


Omar Hector MIRANDA MUÑOZ
MAYOR PNP
COMISARIO PNP. TUMBÁN


MINISTERIO DE SALUD
Centro de Salud
Tumbán


GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
CENTRO REGIONAL DE SALUD
ENTRO DE SALUD TUMBÁN
MEDICO JEFE
C.M.P. 62506

**ACTA DE SUSPENSIÓN DE LA SEGUNDA CONSULTA CIUDADANA DEL PLAN LOCAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE TUMAN- CODISEC - 2018.**

Siendo las 11:30 horas., del día 25 de junio del 2018, en las instalaciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Tuman, con la presencia de sus miembros, cumpliendo con el quórum, de acuerdo a la Ley N° 27933, su Reglamento y Directivas del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Presidente del CODISEC, Ing. Rolando Barboza Díaz, da por iniciada la presente Sesión Ordinaria dando la bienvenida a los miembros asistentes. En seguida el Secretario Técnico el Ing. Sixto Lalopú Silva da lectura al **Decreto Supremo N° 048-2018-PCM**, donde se declara la "Prórroga del Estado de Emergencia declarado en el distrito de Tuman, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" y estando presente las siguientes autoridades:

MIEMBRO DEL COMITÉ	CARGO	REPRESENTANTE DE:
1.ROLANDO BARBOZA DÍAZ	Presidente	Municipalidad Distrital de Tuman
2.OMAR HECTOR MIRANDA MUÑOZ	Miembro	Comisaria Sectorial de Tuman
3.WILFREDO NIETO SANTOS	Miembro	Comisaria del C.P. Calupe
4.MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL	Miembro	Subprefecto Distrital
5.ROSA AMELIA NUÑEZ TOCTO	Miembro	Coordinadora Distrital de J.J.VV.
6. LEA ROSALIA VASQUEZ GRANDA	Miembro	Juez de Paz Letrado Tuman
7. DORA C. HIDALGO RODRIGUEZ	Miembro	Fiscal Adjunta Provincial Chiclayo
8.LORENZO LALOPU SILVA	Miembro	Representante de II.EE. de Tuman

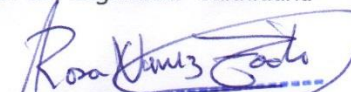
Luego del intercambio de ideas, sugerencias, observaciones y del debate correspondiente, se tomaron por unanimidad de los presentes los siguientes **ACUERDOS**:

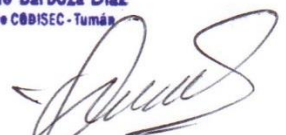
1. **ACATAR** el Decreto Supremo N° 048-2018-PCM, donde se Decreta la "Prórroga del Estado de Emergencia declarado en el distrito de Tuman, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque" donde quedan suspendidos los derechos constitucionales.
2. **SUSPENDER**, la Segunda Consulta Ciudadana por lo prescrito en el párrafo anterior y adjuntar copia del Decreto Supremo para hacer de conocimiento a las autoridades competentes.

Siendo las 12:20 horas del día 25 de junio del 2018 se da por concluida dicha Reunión, que en señal de conformidad firman los miembros presentes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC TUMAN-2018.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMAN
Ing. Rolando Barboza Díaz
Presidente de CODISEC - Tuman

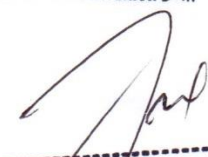

Lorenzo Lalopú Silva
Representante de Instituciones Educativas


Rosa Amelia Nuñez Tocto
COORDINADORA DISTRITAL DE JUNTAS VECINALES


MIGUEL ANGEL TORRES CORONEL
SUBPREFECTO DISTRITAL DE TUMAN
PROVINCIA DE CHICLAYO - REGION DE LAMBAYEQUE
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR-DCIN


LEA ROSALIA VASQUEZ GRANDA
Juez Supernumerario
Juzgado de Paz Letrado Tuman
CSJLA - PODER JUDICIAL


POLICIA NACIONAL DEL PERU
COMISARIA PNP. TUMAN
REGION POLICIAL LAMBAYEQUE


04 - 242143
Omar Héctor MIRANDA MUÑOZ
MAYOR PNP.
COMISARIO PNP. TUMAN


Dora Carolina Hidalgo Rodríguez
Fiscal Adjunta (T)
Tercer Despacho de Investigación
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
de Chiclayo
Distrito Fiscal de Lambayeque

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
 DE MINISTROS**

**Prórroga del Estado de Emergencia
 declarado en el distrito de Tumbán, provincia
 de Chiclayo, departamento de Lambayeque**

**DECRETO SUPREMO
 N° 048-2018-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo, entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, decretado en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2017-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de junio de 2017, se declara por el término de treinta (30) días calendario el Estado de Emergencia en el distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, disponiéndose que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas;

Que, con Decretos Supremos N°s. 074-2017-PCM, 083-2017-PCM, 090-2017-PCM, 100-2017-PCM, 104-2017-PCM, y 119-2017-PCM, se proroga el Estado de Emergencia en el distrito de Tumbán, por el término de treinta (30) días calendario adicionales, del 13 de julio al 11 de agosto de 2017, del 12 de agosto al 10 de setiembre de 2017, del 11 de setiembre al 10 de octubre de 2017, del 11 de octubre al 09 de noviembre de 2017, del 10 de noviembre al 09 de diciembre de 2017, y del 10 de diciembre de 2017 al 08 de enero de 2018, respectivamente;

Que, posteriormente, con Decretos Supremos N°s. 001-2018-PCM y 024-2018-PCM, se proroga el Estado de Emergencia en el distrito antes indicado, por el término de sesenta (60) días calendario adicionales, del 09 de enero al 09 de marzo de 2018, y del 10 de marzo al 08 de mayo de 2018, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 690-2018-DGPNP/SEC, el Director General de la Policía Nacional del Perú recomienda la prórroga del Estado de Emergencia declarado en el distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, por el término de sesenta (60) días calendario, a fin de prevenir actos de grave alteración del orden público, evitar movilizaciones o cualquier ilícito penal que se pudiera cometer en dicha zona, sustentando dicha petición en el Informe N° 169-2018-SEGMACREGPOL/REGPOL/DIVOPUS-LAMB/CPNP-TUMAN, a través del cual se comunica que subsisten las condiciones que determinaron la declaratoria del Estado de Emergencia en el distrito antes indicado, por lo que resulta necesaria la prórroga del estado de emergencia declarado mediante Decreto Supremo N° 064-2017-PCM;

Que, el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú establece que la prórroga del Estado de Emergencia requiere nuevo Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, se precisa el uso de la fuerza en el ejercicio de la función policial, los niveles del uso de la fuerza y las circunstancias y reglas de conducta en el uso de la fuerza;

Que, por Decreto Legislativo N° 1095, se establece el marco legal que regula los principios, formas, condiciones y límites para el empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, en cuyo Título II se establecen las normas del uso de la fuerza en otras situaciones de violencia, en zonas declaradas en Estado de Emergencia con el control del orden interno a cargo de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su función constitucional, mediante el empleo de su potencialidad y capacidad coercitiva para la protección de la sociedad, en defensa del Estado de Derecho;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4) y 14) del artículo 118, el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, y los literales b) y d) del numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia

Prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 09 de mayo de 2018, en el distrito de Tumbán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales

Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo anterior y en la circunscripción señalada en el mismo, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3.- De la intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, respectivamente.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
 Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MODESTO HUERTA TORRES
 Ministro de Defensa

MAURO ARTURO MEDINA GUIMARAES
 Ministro del Interior

SALEH CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
 Ministro de Justicia y Derechos Humanos